



RESOLUCION No. CSJHUR18-146
6 de junio de 2018

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un empleada”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 5 de Junio de 2017, la doctora Yina Paola Cano Sanchez, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 31 de mayo de 2017 y el 30 de mayo del presente año, para ser disfrutadas a partir del 22 de junio de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder vacaciones a la doctora Yina Paola Cano Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía número 36.309.416 de Neiva, Escribiente de esta Corporación, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 22 de junio de 2018, inclusive, conforme a lo solicitado por la peticionaria.

ARTICULO 2. El pago por este concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior a la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente